

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5922 GRANADA

Edicto

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1964/2010 seguido a instancia de Banque psa Finance Sucursal España, S.A. frente a Orlando Antonio Alzate Toro se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y final del fallo son los siguientes:

Sentencia n.º 23

En Granada a dieciocho de febrero de dos mil trece.

Vistos por mi Mónica Roche Solarana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Granada los presentes autos de juicio ordinario n.º 1964/10 seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Yolanda Reinoso Mochón en nombre y representación de Banque psa Finance Sucursal España, S.A. contra don Orlando Antonio Alzate Toro en situación legal de rebeldía, vengo a resolver en virtud de los siguientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en los veinte días siguientes a su notificación, teniendo en cuenta que conforme al apartado octavo de la Disposición Adicional decimoquinta de la LOPJ de 1 de Julio de 1985, introducida por la L.O. 1/09 de 3 de noviembre, deberá constituir depósito para su admisión y, en todo caso, debiéndose preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, encontrándose dicho demandado, Orlando Antonio Alzate Toro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva notificación en forma al mismo.

Granada, 30 de septiembre de 2013.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A140003099-1